



ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL COMPONENTE V. "IMPULSO DE LA APICULTURA POBLANA" DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO".

ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 28, 81, 82 párrafo primero, 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción IX, y 40 fracciones I, III y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 1, 3 fracción VII, 4, 5 fracción III, 9, 16, 17, 21, 22, 25, 26, 27 fracción I, 32 y 35 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2022; 1, 2, 4, 6 y 11 fracciones I, II, III, IV, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, Eje 2. Recuperación del Campo Poblano, Programa Sectorial de Desarrollo Rural 2019-2024 y el Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado por el que establece las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, publicado en el periódico Oficial del Estado con fecha 10 de enero de 2022; se emite el presente ACUERDO al tenor de la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los productores, personas físicas y morales dedicados a las actividades productivas apícolas en el Estado de Puebla, interesados en participar en el **Componente V. Impulso de la Apicultura Poblana del Programa "Recuperación del Campo Poblano"**; a fin de ser apoyados con Insumos apícolas, material genético o equipamiento productivo o de transformación.

I. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de apertura de Ventanilla (s) o Módulo (s) de atención será del 18 de abril al 17 de mayo del 2022 en días hábiles, con un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Rural podrá definir y autorizar Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención, así como modificar los periodos de apertura, cierre y reapertura de las mismas; las cuales se harán del conocimiento oportuno a las y los Solicitantes a través de su publicación en el portal institucional <http://sdr.puebla.gob.mx>, así como en las Delegaciones Regionales, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los recursos disponibles del Componente.

II. DE LA COBERTURA Y LA POBLACIÓN OBJETIVO

La cobertura del **Componente V. Impulso de la Apicultura Poblana, Programa "Recuperación del Campo Poblano"**, es estatal con prioridad de atención a los municipios que se dedican a la apicultura, por lo que podrán participar las y los productores que cumplan con lo establecido en el Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que establece las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano y en la presente Convocatoria.



III. UNIDAD RESPONSABLE

Para los fines del presente Componente, se designa a la **Subsecretaría de Producción y Productividad Primaria** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

IV. INSTANCIA EJECUTORA

Para los fines del presente Componente, se designa a la **Dirección Pecuaria** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

V. COMISIÓN DICTAMINADORA

Para los fines del Componente, se designa a la **Dirección Pecuaria**, la **Dirección de Planeación, Evaluación y Estrategia**, la **Dirección de Vinculación a los Mercados** y la **Dirección de Sanidad e Inocuidad Pecuaria** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

VI. VENTANILLAS O MÓDULOS DE ATENCIÓN

Se habilitan como Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla especificadas en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

Las y los solicitantes deberán acudir a la Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención que corresponda al municipio donde se ubica el predio donde se aplicará el Apoyo.

VII. CONCEPTOS DE APOYO

Los Conceptos de Apoyo, de conformidad con el artículo 28 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, son los siguientes:

Conceptos de Apoyo	Descripción del Apoyo
Insumos apícolas	<ul style="list-style-type: none"> Paquete de insumos y/o alimento apícola, por Beneficiario (a)
Material genético	<ul style="list-style-type: none"> Paquete de abejas reina fecundada, por Beneficiario (a) Paquete de núcleo de abejas meliponas, por Beneficiario (a)
Equipamiento productivo o de transformación	<ul style="list-style-type: none"> Un equipamiento, por Beneficiario (a)

Los Bienes o Apoyos disponibles serán los siguientes, mismos que deberán seleccionarse en el Anexo 2 de la presente Convocatoria.

Conceptos y Bienes disponibles	
	I. INSUMOS APÍCOLAS
1	Paquete de insumos alimentarios y de sanidad apícola (Azúcar, ácido oxálico y vitaminas)
	II. MATERIAL GENÉTICO

Cher



1	Paquete de abejas reinas comerciales
2	Paquete de núcleo de abejas meliponas
III. EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO O DE TRANSFORMACIÓN	
1	Kit para la producción de meliponas (cajas racionales, cuña, charolas salva miel y velo)
2	Extractor eléctrico para 48 bastidores
3	Banco desoperculador y cuchillo eléctrico
4	Paquete para la extracción de miel en campo (Extractor manual de 16 bastidores, cubeta de acero inoxidable, peine desoperculador y charola salva miel)
5	Paquete para la extracción de miel de melipona (Extractor por succión, mesa de trabajo de acero inoxidable y charola salva miel)
6	Paquete para la producción apícola (Cámaras de cría con bastidores, base, tapas, alzas, velo, ahumador, cuña, guantes y overol)
7	Paquete apícola de postproducción (Tanque sedimentador, descristalizadora y envasadora de miel)
8	Paquete para estampar cera de abeja

VIII. REQUISITOS GENERALES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, las y los Solicitantes, personas físicas o morales, deberán presentar la Solicitud de Apoyo que se encuentra como Anexo 1 o 2, A y 3 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, según corresponda, exhibiendo en original y copia simple para su cotejo los documentos que se indican, de acuerdo con lo siguiente:

DOCUMENTOS		Persona Física	Persona Moral
I	Identificación Oficial vigente del (la) Solicitante (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional o Constancia de Identidad expedida por la autoridad competente del Estado de Puebla.	SI	SI (Representante Legal)
II	Documento actualizado de CURP del (la) Solicitante.	SI	SI (Representante Legal)
III	Comprobante de domicilio (recibo de pago de predial, telefonía fija, electricidad, agua o constancia de residencia o vecindado emitida por autoridad local o municipal con sello y firma), con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de presentación de la Solicitud.	SI	No aplica
IV	Documento que acredite la propiedad o posesión legal del predio en los que se utilizará el apoyo, el cual podrá ser alguno de los siguientes:	SI	SI

Handwritten signature



DOCUMENTOS		Persona Física	Persona Moral
	<p>a) Título de Propiedad;</p> <p>b) Certificado de Derechos Agrarios, Parcelarios, Comunales o Resolución del Tribunal Agrario, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Agraria;</p> <p>c) Constancia de Posesión emitida por la o el Presidente del Comisariado Ejidal, la o el Presidente del Comisariado de Bienes Comunales, la o el Presidente Municipal, o autoridad competente;</p> <p>d) Documento que acredite la posesión derivada o precaria (Contrato de Arrendamiento, Comodato, Aparcería, Usufructo, entre otros) con dos testigos, adjuntando copia simple de las identificaciones de los firmantes.</p> <p>e) Nombramiento de albacea o heredero realizado por Juez competente o Notario Público (sucesión testamentaria o intestamentaria);</p> <p>f) Escritura Pública; y</p> <p>g) Otros que la legislación aplicable determine.</p>		
V	Acta constitutiva y sus modificaciones; estatutos, en su caso, debidamente protocolizados ante Notario o Fedatario Público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla.	No aplica	SI
VI	Acta de Asamblea en la que se haga constar la designación del Representante Legal o el Poder Notarial que otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad.	No aplica	SI
VII	Constancia de Situación Fiscal.	No aplica	SI

NOTA. En relación con el numeral IV de la Tabla que antecede, los documentos que no sean expedidos por Notario Público, inscritos en el Registro Público de la Propiedad, que no sean Resolución Judicial o bien aquellos que no estén señalados en el artículo 16 de la Ley Agraria, deberán incluir la leyenda: "...Se expide únicamente para los fines de las Reglas de Operación de los Programas del Campo Poblano", por lo que su uso para cualquier otro fin carecerá de valor. Para el caso del inciso d) del mismo numeral, los documentos referidos deberán acompañarse de copia simple de la documentación legal de posesión de quien cede la posesión derivada o precaria.

En cuanto al numeral III, el comprobante de domicilio no necesariamente debe coincidir con el nombre de la o el solicitante, solo será indicativo del domicilio actual.

Cuando el nombre de la identificación oficial no coincida plenamente con el nombre en la CURP, el o la solicitante podrá presentar de manera adicional una fe testimonial o constancia de identidad única, emitidas por una autoridad competente, donde se precise que el nombre corresponde a la misma persona.

IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles de Apoyo las y los Solicitantes que cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria y en lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano.



Adicionalmente a los Criterios Generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, las y los Solicitantes deberán cumplir de manera específica con lo siguiente:

- I. Presentar el registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN), o con base en la Ley Ganadera para el Estado de Puebla y su Reglamento, presentar la Constancia de Registro en el Padrón Estatal de Ganadería.
- II. Para solicitudes de material genético apícola, deberá demostrar niveles de infestación permisibles o constancia de tratamiento contra Varroasis, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 de la presente convocatoria; no aplica para el bien o apoyo de paquete de núcleo de abejas meliponas.
- III. Para el Concepto de Apoyo "Equipamiento productivo o de transformación" deberá presentar la Cédula de Proyecto (Anexo 3 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano).

Nota: Adicionalmente, en caso de no contar con los criterios señalados en la fracción I, la o el solicitante podrá presentar el Permiso de establecimiento de apiario emitido por la Secretaría de Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Ganadera para el Estado de Puebla y su Reglamento;

- IV. Para la obtención de los Conceptos de Apoyo establecidos en las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano y especificados en el Anexo 2 de la presente Convocatoria, se dará prioridad a las y los solicitantes que cuenten con:
 - o Un mínimo de 10 colmenas para el Concepto de Apoyo denominado "Insumos apícolas".
 - o Un mínimo de 50 colmenas para el Concepto de Apoyo denominado "Equipamiento productivo o de transformación", en específico para los bienes identificados en la fracción III del Anexo 2 como Extractor eléctrico para 48 bastidores, Paquete apícola de postproducción y Paquete para estampar cera de abeja.

La Comisión Dictaminadora podrá verificar la situación del (la) Solicitante, respecto a las obligaciones contraídas en años anteriores en el marco del Programa "Recuperación del Campo Poblano" y, en su caso, determinar la procedencia de su Solicitud de Apoyo.

X. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYOS

Para el trámite de los Apoyos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 29 "Mecánica Operativa del Programa Recuperación del Campo Poblano", de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano.

XI. DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS

Los bienes y servicios que formen parte de los apoyos del Componente, serán adquiridos por la Secretaría de Desarrollo Rural mediante el procedimiento de adquisición aplicable por la legislación correspondiente y se otorgarán a las y los Beneficiarios como únicos propietarios mediante el Acta de Entrega-Recepción, toda vez que los recursos son subsidios al productor y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Componente.

Las y los Solicitantes no podrán ser discriminados por su origen étnico, religión, género,



discapacidad, edad o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga como objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El trámite para la obtención de los Apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la Solicitud de Apoyo y demás documentos que conformen el expediente no garantiza la obtención del Apoyo solicitado.

El otorgamiento de los apoyos será el resultado de la dictaminación respectiva y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Componente.

Las o los Solicitantes del Componente que hayan sido notificados, deberán presentarse a recibir el apoyo el día señalado para su entrega, en caso contrario, se considerará como desistimiento por lo que dicho apoyo será reasignado a otro (a) Solicitante elegible.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que administra la Secretaría de Desarrollo Rural, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Asimismo, la papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del Componente deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Componente y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de los mismos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo".

XII. INFORMACIÓN.

Las y los interesados podrán recibir información del Programa y su Componente V. Impulso de la Apicultura Poblana, así como las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano en las oficinas que ocupa la Dirección Pecuaria de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, ubicada en Calle 26 Norte #1202, Edificio "B" Colonia Humboldt, C.P. 72370 Puebla, Puebla; así como al teléfono de contacto (222) 234 1996, Extensión 6544 y/o en las Delegaciones Regionales relacionadas en el Anexo 1.

XIII. RESULTADOS.

De conformidad con el artículo 29 y 81, fracción II, inciso c), de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, se publicarán las listas de las solicitudes autorizadas por la Comisión Dictaminadora; así como el listado de Solicitantes con dictamen positivo sin suficiencia presupuestal y con dictamen negativo, en el portal institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural <http://sdr.puebla.gob.mx> y en la Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención correspondientes, con lo cual las y los solicitantes se tendrán por notificados de los resultados de esta Convocatoria.

XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS

De conformidad con el artículo 66 de las Reglas de Operación de los Programas para el



Secretaría
de Desarrollo Rural

Campo Poblano, las y los Beneficiarios o la población en general, podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de Apoyos o Apoyos Directos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con la ejecución del Programa o Componente, directamente ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, la Secretaría de Desarrollo Rural y en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

Las y los Solicitantes podrán conocer bases del Programa en las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 10 de enero del 2022, las cuales rigen la presente Convocatoria y proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del Componente en cuestión, mismas que se encuentran también en el portal institucional: <http://sdr.puebla.gob.mx/programas>.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día 13 de abril del año dos mil veintidós.

**SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ



**CONVOCATORIA DEL COMPONENTE V. "IMPULSO DE LA APICULTURA POBLANA"
DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"**

**ANEXO 1.
RELACIÓN DE VENTANILLAS AUTORIZADAS**

Ventanilla (Módulo de Atención)	Dirección	Municipios
Acatlán Norte	CIS Tepexi de Rodríguez Carretera Cuapiaxtla-Acatlán de Osorio 35, SN Sebastián, C.P. 74690 Tepexi de Rodríguez, Puebla	Tochtepec, Xochitlán Todos Santos, Epatlán, Teopatlán, Acatlán, Chila, Guadalupe, Petlalcingo, Piaxtla, Tecamatlán, Tehuiztzingo, Tulcingo, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Molcaxac, Santa Inés Ahuatempan, Tepexi de Rodríguez, Zacapala, Huitziltepec
Acatlán Sur	CIS Acatlán Carretera México -Oaxaca S/N Colonia. La Palma, C.P.74940 Acatlán de Osorio, Puebla	Ahuatlán, San Martín Totoltepec, Xochiltepec, Ahuehuetitla, Axutla, Chinantla, San Jerónimo Xayacatlán, San Miguel Ixítlán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Totoltepec de Guerrero, Xayacatlán de Bravo, Chigmecatitlán, Coatzingo, Cuayuca de Andrade, La Magdalena Tlatlauquitepec, San Juan Atzompa, Santa Catarina Tlaltempan, Tepeyahualco de Cuauhtémoc 20
Ajalpan	CIS Ajalpan Carretera Estatal Tehuacán -Teotitlan km 16, C.P. 75953 Ajalpan, Puebla	Altepeixi, Coxcatlán, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Zinacatepec, Ajalpan, Coyomeapan, Eloxochitlán, San Sebastián Tlacotepec, Vicente Guerrero, Zoquitlán
Amozoc	20 de noviembre No. 20, Barrio de San Antonio, C.P. 72980 Amozoc, Puebla	Acajete, Atoyatempan, Cuautinchán, Mixtla, Santo Tomás Hueyotlipan, Tecali de Herrera, Tepatlaxco de Hidalgo, Tlanepantla, Tzicatlacoyan, Amozoc
Atlixco	Avenida Bugambillas No 2 Colonia Lomas de Tejaluca, C.P. 74360 Atlixco, Puebla	San Diego la Mesa Tochimilzingo, Atlixco, Atzizihuacán, San Jerónimo Tecuanipan, Santa Isabel Cholula, Tianguismanalco, Tochimilco, Ocoyucan, San Gregorio Atzompa
Chiautla	Calle 6 Sur No. 12 (Esquina con 5 Poniente) Barrio de Xochitl, C.P. 74730 Chiautla de Tapia, Puebla	Albino Zertuche, Chiautla, Chila de la Sal, Cohetzala, Huehuetlán el Chico, Ixcamilpa de Guerrero, Jolalpan, Teotlaico, Xicotlán
Cholula	CIS San Andrés Cholula Carretera Internacional 81, Emiliano Zapata, C.P. 72810 Tlaxcalancingo, Puebla	San Pedro Cholula, San Andrés Cholula
Ciudad Serdán	CIS Ciudad Serdán Carretera Federal 140 Barrio de la Cuchilla, C.P. 75520 Ciudad Serdán, Puebla	Oriental, San Salvador el Seco, Chichiquila, Chilchotla, Quimixtlán, San Nicolás Buenos Aires, Tlachichuca, Aljojuca, Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Esperanza, San Juan Atenco

Handwritten signature



Ventanilla (Módulo de Atención)	Dirección	Municipios
Huachinango	Avenida de los Técnicos No. 28, Colonia Electricistas C.P. 73177 Huachinango, Puebla	Zihuateutla, Chiconcuautla, Huauchinango, Jopala, Juan Galindo, Tlaola, Tlapacoya, Ahuacatlán, Amixtlán, Camocuautla, Coatepec, Hermenegildo Galeana, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez
Huehuetla	Plaza principal Colonia. Centro (en los bajos del Palacio Municipal), C.P. 73470 Huehuetla, Puebla	Atlequizayán, Caxhuacan, Huehuetla, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Ixtepec, Olintla, Xochitlán de Vicente Suárez, Zapotitlán de Méndez, Zongozotla
Huejotzingo	Palacio Municipal S/N(Zócalo de Huejotzingo), Colonia Centro C.P. 74160 Huejotzingo, Puebla	Calpan, Chiautzingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Nealtican, San Felipe Teotlancingo, San Nicolás de los Ranchos, Coronango, Juan C. Bonilla, San Miguel Xoxtla, Tlaltenango
Izúcar de Matamoros	CIS Izúcar de Matamoros Carretera Internacional a Oaxaca 16b, Barrio de San Juan Piaxtla, C.P. 74460 Izúcar de Matamoros, Puebla	Atzala, Chietla, Izúcar de Matamoros, Tepeojuma, Tepexco, Tlapa, Tlapanalá, Acteopan, Cohuecan, Huaquechula, Tepemaxalco
Libres	Avenida 5 de Mayo 880 (Instalaciones del hospital antiguo), Barrio de Guadalupe, C.P. 73780 Libres, Puebla	Libres, Ocoatepec
Puebla	26 norte 1202 edif. B Colonia Humbolt, C.P. 72370 Puebla, Puebla	Puebla, Cuahtlancingo
San Martín Texmelucan	Calle Estado de Chiapas No. 47 Altos, Colonia La Santísima, C.P. 74021 San Martín Texmelucan, Puebla	San Martín Texmelucan, Tlahuapan, San Salvador el Verde, San Matías Tlalancaleca
Tecamachalco	CIS Tecamachalco Calle 8 Sur 703 Colonia. Centro, C.P. 75480 Tecamachalco, Puebla	Tecamachalco, Quecholac, Palmar de Bravo, Yehualtepec, General Felipe Angeles, San Salvador Huixcolotla
Tehuacán Norte	CIS Tehuacán Carretera Federal Tehuacán-Puebla kilómetro 114 Colonia. Manantiales, C.P. 75855 Tehuacán, Pue.	Tlacotepec de Benito Juárez, Caltepec, Tehuacán, Tepanco de López, Zapotitlán, Atexcal, Coyotepec, Ixcaquixtla, Juan N. Méndez
Tehuacán Sur	CIS Tehuacán Carretera Federal Tehuacán-Puebla kilómetro 114 Colonia. Manantiales, C.P. 75855 Tehuacán, Pue.	Santiago Miahuatlán, Cañada Morelos, Chapulco, Nicolás Bravo

Handwritten signature or initials in blue ink.



Ventanilla (Módulo de Atención)	Dirección	Municipios
Tepeaca	Boulevard Cuauhtémoc Norte 104 interior 8, Colonia Centro, C.P. 75200 Tepeaca, Puebla	Mazapiltepec de Juárez, Nopalucan, Rafael Lara Grajales, San José Chiapa, Soltepec, Acatzingo, Cuapiaxtla de Madero, Los Reyes de Juárez, Tepeaca
Teziutlán	CIS Teziutlán Carretera Federal Puebla-Teziutlán S/N, Entronque Autopista Teziutlán, Barrio de Xoloateno, C.P. 73800 Teziutlán, Puebla	Chignautla, Teziutlán, Xiutetelco, Cuyoaco, Tepeyahualco, Guadalupe Victoria, Lafragua
Tlatlauquitepec	Avenida Reforma Sin Número, Colonia Centro, C.P. 73900 Tlatlauquitepec, Puebla	Cuetzalan del Progreso, Jonotla, Tuzamapan de Galeana, Zoquiapan, Acateno, Atempan, Ayotoxco de Guerrero, Hueyapan, Hueytamalco, Tenampulco, Teteles de Ávila Castillo, Tlatlauquitepec, Yaonáhuac
Xicotepec	CIS Xicotepec Calle Mina No. 303 Colonia la Rivera, C.P. 73080 Xicotepec de Juárez, Puebla	Francisco Z. Mena, Honey, Jalpan, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, Tlacuilotepec, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepec
Zacapoaxtla	Calle 5 de Mayo Sur S/N, Texpilco, Zacapoaxtla (a un costado del arco de bienvenida, puente colorado), C.P. 73680 Zacapoaxtla, Puebla	Tepetzintla, Nauzontla, Xochiapulco, Zacapoaxtla, Zaragoza, Zautla, Cuautempan, Tetela de Ocampo
Zacatlán	CIS Zacatlán Carretera Chignahuapan-Zacatlán, Barrio San Bartolo, C.P. 73310 Zacatlán, Puebla	Ahuazotepec, Zacatlán, Aquixtla, Chignahuapan, Ixtacamaxtitlan

NOTA. En caso de suscitarse cambios en la Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención, se harán del conocimiento oportuno a las y los Solicitantes a través de su publicación en el portal institucional <http://sdr.puebla.gob.mx>.



**CONVOCATORIA DEL COMPONENTE V. IMPULSO DE LA APICULTURA POBLANA
DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"**

ANEXO 2

**SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS INSUMOS O EQUIPAMIENTO DISPONIBLES POR
CADA CONCEPTO DE APOYO**

INSTRUCCIONES			
Las y los Solicitantes deberán seleccionar los bienes de su interés por Concepto de Apoyo, de acuerdo a sus necesidades y proyecto. Asimismo, deberá llenar el cuadro siguiente:			
Datos de Producción e Ingresos del o la Solicitante			
Cultivo agrícola principal:		Especie pecuaria principal:	
Superficie cultivada (Ha):		Número de cabezas, colmenas u organismos:	
Ingreso anual por ventas agropecuarias (Incluye el total de ventas de productos agrícolas, pecuarios, apícolas y acuícolas) (\$ mexicanos):			
Cultivo agrícola para el que destinará el apoyo			
Especie pecuaria:		Número de cabezas, colmenas u organismos:	
Producción actual (ton/ha/año):		Ingreso anual por venta del producto (\$):	
Conceptos y Bienes disponibles			Nivel de prioridad (máximo 2)
IV. INSUMOS APÍCOLAS			
1	Paquete de insumos alimentarios y de sanidad apícola (Azúcar, ácido oxálico y vitaminas)		
V. MATERIAL GENÉTICO			
1	Paquete de abejas reinas comerciales		
2	Paquete de núcleo de abejas meliponas		
VI. EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO O DE TRANSFORMACIÓN			
1	Kit para la producción de meliponas (cajas racionales, cuña, charolas salva miel y velo)		
2	Extractor eléctrico para 48 bastidores		
3	Banco desoperculador y cuchillo eléctrico		
4	Paquete para la extracción de miel en campo (Extractor manual de 16 bastidores, cubeta de acero inoxidable, peine desoperculador y charola salva miel)		
5	Paquete para la extracción de miel de melipona (Extractor por succión, mesa de trabajo de acero inoxidable y charola salva miel)		
6	Paquete para la producción apícola		



	(Cámaras de cría con bastidores, base, tapas, alzas, velo, ahumador, cuña, guantes y overol)	
7	Paquete apícola de postproducción (Tanque sedimentador, descristalizadora y envasadora de miel)	
8	Paquete para estampar cera de abeja	
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE LA O EL SOLICITANTE		
Nombre	Firma	Huella Digital

Handwritten signature in blue ink.